MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Tarragona referente al concurso aposición para cubrir cuatro plazas vacantes de Celador-Guardamuelles y tres de Guardianes de locales en dicho Organismo.

Se pone en conocimiento de los aspirantes admitidos al concurso eposición para cubrir cuatro plazas vacantes de Celador-Guardamuelles y tres de Guardianes de locales en esta Junta, que las pruebas se iniciarán en las oficinas de la Junta, calle José A. Cave, número 2, de esta capital, a las once horas del día 30 de noviembre de 1972.

dia 30 de noviembre de 1972.

El Tribunal que ha de juzgar el concurso oposición estará compuesto por el Presidente de la Junta, ilustrislmo señor don Juan Nadal Saugar; el Ingeniero Director del Puerto, ilustrisimo señor don Eduardo Serrano Suñer, y el Secretario del Puerto, don Isidoro Gonzalo Rodriguez, o por quienes reglamentariamente les sustituyan en sus cargos.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público, que se celebrará a las doce horas del segundo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio, cuya resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de la Junta.

Tarragona, 20 de octubre de 1972.—El Presidente, Juan Nadal Saugar.—El Secretario contador, Isidoro Gonzato.—7.320-E.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Insti-tuto Nacional de Frevision por la que se convoca concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.

La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 La Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de febrero de 1972 (Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo) desarrolla dispuesto en el Decreto-ley de la Jefatura del Estado número 13/1971, de 22 de julio, y el Decreto número 1873/1971, de 23 de julio, dando normas para la provisión de plazas de Facultativo de les Instituciones Sanitarías jerarquizadas de la Seguridad Social. En cumplimiento de lo dispuesto en dichos textos legales, se convoca concurso restringido de méritos para la provisión en propiedad de plazas de Facultativos de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social conforme con las siguientes bases:

tes bases:

1.* Podrán concurrir al concurso restringido los Facultativos vinculados al servicio de la Institución cerrada por contrato verbal o escrito con anterioridad al 1 de julio de 1970, y precisamente para la plaza que desempañaban en la citada fecha, siempre que se encontrasen desempeñando dicha plaza el día 24 de julio de 1971, fecha de la entrada en vigor del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 22 de julio y desempeñen la misma plaza, en la fecha de asta convectario. pluza en la fecha de esta convocatoria.

Los Facultativos que teniendo derecho a concurrir al concurso

restringido no lo solicitaran perderán el derecho que tienen conferido actualmente, y las plazas que desempeñan serán convocadas y cubiertas por concurso libre de méritos.

2.º La solicitud para tomar parte en este concurse restringido se formulará en el modelo de instancia que se inserta en este concurso delidemente de instancia que se inserta en este consecutaria delidemente reintande delicitativa delic gido se formulara en el modelo de instancia que se inserta en esta convocatoria, debidamente reintegrada y dirigida al itustrisimo señor Delegado general del Instituto Nacional de Previsión, teniendo entrada en el Registro General de la sede central, calle de Aicalá, número 56, Madrid, o en los Registros de las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión dentro del plazo de treinta dias hábiles, contados a partiradel siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Fatedo», finalizando el alegaciones en el «Boletín Oficial del Fatedo», finalizando el alegaciones en el «Boletín Oficial del Fatedo», finalizando el alegaciones en el «Boletín Oficial del Fatedo», finalizando el alegaciones en el «Boletín Oficial del Fatedo», finalizando el alegaciones en el «Boletín Oficial del Fatedo», finalizando el alegaciones en el «Boletín Oficial del Fatedo», finalizando el alegaciones el ale Oficial del Estado», finalizando el plazo a las trece horas del ultimo día.

A la instancia se acompanarán los siguientes documentos:

a) Recibo de haber ingresado en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, donde se presente la instancia, la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de concurso.
b) Historia profesional donde conste el expediente académico. Instituciones hospitalarias o de investigación donde se haya formada al applicado de conste el expediente académico.

mado el aspirante, referencias concretas de los Servicios donde haya trabajado, tiempo de servicios prestados y, en su caso, referencia exacta de sus publicaciones científicas, indicando cuantos datos permitan ai Tribunal conocer con exactitud dichas publicaciones.

El Tribunal podrá requerir directamente de los interesados, y éstos estarán obligados a presentar ante el mismo, documenta-

ción acreditativa de los méritos consignados en la historia profesional por cada aspirante. Los documentos originales aportados por el aspirante le serán devueltos una vez examinados por el fribunal.

legación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletin Oficial del Estado» la lista de admitidos y excluídos al concurso de méritos, con expresión, en este caso, de las causas por las cuales fueron excluídos. Subsanadas, en su caso, las mismas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» la correspondiente lista complementaria.

4.º El concurso restringido será juzgado directamente por un Tribunal Central constituido según determina el artículo 58 del Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social cuando se trate de plazas del máximo rango jerárquico do cada especialidad, es decir, Jefes de Departamento y, en su caso, de Jefe de Servicio o de Sección. Dicho Tribunal estará constituído por

tuído por

Presidente: El Subdelegado general de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión o Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión en quien delegue

delegue.

Vocales: Un Catedràtico de la Facultad de Medicina y dos Médicos de Hospitalos de la Seguridad Social; propuestos: el Vocal Catedràtico por el Ministerio de Educación y Ciencia, oída la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades, y los dos Vocales restantes por la Dirección General de Sanidad y por la Organización Médica Colegial, a través del Consejo Nacional de Colegios Médicos.

Asimismo, formará parte del Tribunal como Asesor del mismo el Director de la Institución Sanitaria a que corresponda la vacante o vacantes que hayan de cubrirse, que actuará con voz. pero sin voto.

Secretario: Un Médico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Secretario: Un Medico del Cuerpo de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

El Tribunal variará su composición en cuanto se refiere a los tres Vocales representativos según la especialidad a que corresponda la plaza a proveer, debiendo recaer la designación de dichos Vocales precisamente en especialistas de la especialidad de que se trate. Cada uno de los miembros de este Tribunal tendrá su correspondiente suplente. Las restantes plazas serán juzgadas, también por el Tribunal Central, previo dictamen no vinculante remitido por el Tribunal Provincial correspondiente, cuya composición se específica en el artículo 58 del Estatuto Juridico del Personal Médico de la Seguridad Social. Dicho Tribunal se constituirá en la provincia donde radique la Institución y en el seno de ésta, estando integrado de la siguiente forma: Presidente, el Director de la Institución Sanitaría; Vocales: El Jefe del Departamento, Servicio o Sección de la Especialidad de que se trate de dicha Institución, un Médico propuesto por la Mesa de Hospital del Colegio Médico Provincial, que deberá ser especialista de la especialidad correspondiente, y un Médico elegido por el Cuerpo Facultativo de la Institución. Todos los miembros del Tribunal Provincial tendrán los correspondientes suplentes.

5.º La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» los nombres de los miembros del Tribunal Central. Dicho Tribunal procederá a constituirse seguidamente para cumplir los cometidos que son de su competencia y formular la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas de Jefos de Departamento y, en su caso, de Jefe de Servicio o de Sección.

6.º El Tribunal Central se entenderá constituído con la presencia, al menos, por la mitad mas uno de sus componentes, procederá al examen de la documentación presentada para las plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especialidad en concurso restringido. En la primera sesión colebrada

plazas de máximo rango jerárquico dentro de cada especiali-dad en concurso restringido. En la primera sesión celebrada el Tribunal acordará los criterios calificadores y sistemas de calificación, que se harán constar expresamente en el acta correspondiente

Cuando el Tribunal Central acuerde celebrar entrevistas con los concursantes, les citará personalmente con una antelación mínima de ocho días. Si el concursante justifica debidomente, antes o el mismo día para el que ha sido citado, su incomparecencia, se considerará automáticamente citado ocho días después, a la misma hora y en el mismo local. Si no compareciese, quedará decaido en sus derechos de concurso. La entrevista será realizada precisamente ante el Tribunal debidamente constituído. damente constituído.

8.º Cuando el Tribunal Central acuorde realizar pruebas prácticas, anunciará públicamente dicho acuerdo en el cuadro de anuncios de la sede central del Instituto Nacional de Pra-visión, así como el modo de realización de dichas pruebas, sin perjuicio de citar a los concursantes personalmente de igual modo al especificado en la base anterior. La realización de las

pruebas será hocha ante el Tribunal debidamento constituido y tendrá carácter público.

El Tribunal Central, terminada su actuación respecto de las plazas convocadas de la máxima categoría en concurso restringido, elevará la correspondiente propuesta a la Delega-

ción General del Instituto Nacional de Previsión, que en nin-gún caso excederá del número y clase de piazas convocadas, acompañando a dicha propuesta los originales de las actas de las sesiones celebradas.

las sesiones celebradas.

10. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsión publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la Besolución del concurso restringido referido a dichas plazas de Jefes de Departamento y en su caso de Jefes de Servicio o Jefes de Sección, adjudicando las plazas publicadas.

11. Una vez tomado posesión de sus plazas los titulares de las mismas, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión, haciendo públicos los nombres de los miembros de los Tribunales provinciales, cuya composición queda especificada en la base 8.º de esta convocatoria.

12. Los Tribunales provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes, o sustitutos en su caso. Exami-

12. Los Tribunales provinciales se constituirán estando presentes todos los componentes, o sustituios en su caso. Examinada la documentación aportada y previas las deliberaciones correspondientes, procederá a elevar al Tribunal Central un informe razonado de la propuesta definitiva. Diono informe será remitido al Tribunal Central juntamente con toda la documentación presentada. De todas las reuniones habidas será formalizada el acta correspondiente, una copia de la cual será también cursada al Tribunal Central.

13. El Tribunal Central, a la vista de los informes presentados por los Tribunales provinciales, de la documentación aportada por los concursantes y de un ejemplar de las actas producidas, procederá de modo igual que para las plazas de máximo rango jerárquico y con las mismas formalidades, pudiendo realizar entrevistas personales g pruebas prácticas.

14. Terminada la actuación del Tribuñal Central formulará la Delegación General del instituto Nacional de Previsión la correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas en

correspondiente propuesta de adjudicación de dichas plazas en concurso restringido.

15. La Delegación General del Instituto Nacional de Previsin publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución del concurso restringido adjudicando las plazas.

Los facultativos a quienes se les adjudique plaza se entiende que toman posesión automáticamente el mismo día de la publi-cación de la Resolución correspondiente en el «Boletín Olicial dei Estado».

16. Las plazas que se adjudiquen en este concurso restringido estamin dotadas con los honorarios previstos en la Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972 y disposiciones concordantes.

concordantes.

17. Los Facultativos que obtengan plaza en los concursos que se convoquen en la presente Resolución, ejercerán indistintamente su función asistencial en las Instituciones Hospitalarias y en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento, que en su día se constituyan y formen con aquéllas unidad técnica.

18. La dedicación del personal facultativo de los Servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias cerradas de la Seguridad Social que obtengan plaza en virtud de esta convocatoria, será la correspondiente a la que tenga reconocida la Institución para la cual obtengan la plaza, es decir, de treinta y seis horas semanales con carácter general y de cuarenta y dos semanales para aquellas que tengan acreditadas funciones de docencia o investigación.

19. Los Facultativos a quienes se les adjudique la plaza quedan sometidos al Reglamento General para el Régimen, Gobierno y Servicios de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1972.

20. Se concede un plazo de quince dias hábiles pera inter-poner recurso de reposición contra esta convocatoria ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 28 de octubre de 1972.--El Delegado general, José Martinez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA

	Hmo Sr.:
	D nacido en provincia
	de el día de de 19, con residencia actual en
	calle da, número, a V. I., con el debido respeto,
EXPONE:	Que el «Boletín Oficial del Estado» de de de 19, publica Resolución de esa Delegación
	General convocando concurso restringido de méritos para la provisión de plazas de Facultativos de las Institucio-
	nes Sanitarias cerradas de la Seguridad Social.
	Reuniendo las condiciones establecidas en la convocatoria para tomar parte en el concurso.
SUPLICA	a V. I. admita la presente instancia para optar a la plaza de, en, en, que vengo
	desempeñando ininterrumpidamente desde de
	Díos guarde a V. I. muchos años.
	En de 19 de 19